

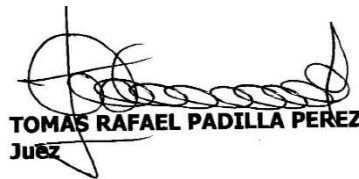
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR. Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	• BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA - NIT: 800037800-8
DEMANDADO:	• YESID ESCARRAGA CALDAS - CC: 7.253.369
RADICADO:	202284089001 2019 00604 00

ASUNTO:

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito sin que fuera objetada y siendo que esta se practicó con el lleno de los requisitos del artículo 446 del C. G. del P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez